

ORDENANZA N° 95 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA***

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Paolo José Mugna, D.N.I. 30.114.444, CUIT/L 20-30114.444-0**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Cura Brochero N°254** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Fracción de terreno que forma parte Sud-Este de los sitios letra E y F de la Manzana Cincuenta de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, la que consta de quince metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Vélez Sarsfield, contados desde los treinta y cinco metros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de la expresada manzana, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando al Sud-Oeste, con la calle Vélez Sarsfield; al Sud-Este, con el sitio D., de José Amolini; al Nor-Este, con parte del sitio H., y al Nor-Oeste, resto de los sitios E y F de Rossetti y Castagno. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.450.633 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-0469190/1. Nomenclatura Catastral L36; C01; S02; M 035; P021”.”

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Paolo José Mugna, D.N.I. 30.114.444, CUIT/L 20-30114.444-0**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00012 Y 00101 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 419 /2025

DE FECHA 16 /05 /2025

